



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 10 de octubre de 1984. — Número 140

Página 1.489

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Información pública

Habiendo sido solicitada por «Cántabro Castellana, S. L.», concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Selaya y Torrelavega (K-10, V-1784), autorización para suprimir la expedición que sale los sábados a las dieciocho horas desde Torrelavega hasta San Felices de Buelna.

Se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en la Dirección de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a las Asociaciones de Transportistas (UPAVISAN y «Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria»), a los Ayuntamientos de San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna, Cartes y Torrelavega, y a los concesionarios de los servicios públicos regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Reinoso a Santander, Villasuso de Cieza a Torre-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria
Información pública sobre
concesionario del servicio
público regular de trans-
porte de viajeros por ca-
rretera entre Selaya y
Torrelavega 1.489

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Mi-
nisterio de Industria y
Energía en Cantabria ... 1.489

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Can-
tabria 1.490
Juzgado de Primera Instan-
cia e Instrucción de Rei-
nosa 1.492

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.492

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Comillas, Liérganes,
Reocín, Selaya, Lamasón,
Vega de Liébana, Santo-
ña, Villafufre, Liendo,
Marina de Cudeyo y Me-
ruelo 1.494

lavega, Sobrelapeña a Renedo y En-
trambasmestas a Torrelavega.

Santander, julio de 1984.—El di-
rector de Transportes y Comuni-
caciones, Alvaro Serrano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provin-
cial del Ministerio de Industria y
Energía en Cantabria autorizando

el establecimiento de la instalación
eléctrica de alta tensión que se crea

Expediente A. T. 53/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, para suministrar al C. T. «Boo».

Tensión: 12 KV.

Longitud: 104 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Boo» (finca de Jado).

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación:
12.000/398-130-127 V.

Instalación situada en Boo, término municipal de El Astillero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Minas

ANUNCIO

**Otorgamiento de permiso
de investigación minera**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 16.272.

Nombre: «Dragón-3».

Recursos: Turbas (sección «D»).

Superficie: 68 cuadrículas mineras.

Términos: Castañeda, Penagos y Santa María de Cayón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Minas

ANUNCIO

**Otorgamiento de permiso
de investigación minera**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 16.301.

Nombre: «San Vicente».

Recursos: Sección «C».

Superficie: 17 cuadrículas mineras:

Término: San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 28 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Anuncio de subasta

Objeto.—«Saneamiento en Vega de Pas, primera fase.»

Tipo.—5.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: «Acondicionamiento de vías de servicio y afirmado parcial de la carretera SV-4441, de Revilla de Camargo a la N-611.»

Tipo: 25.049.395 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo A, subgrupo 1, categoría C. Grupo G, subgrupo 4, categoría D. Grupo G, Subgrupo 6, categoría D.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del...% sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso

de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 4 de octubre de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Reparación parcial de la carretera SV-2201, de Treceño a San Vicente del Monte.»

Tipo: 18.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría d. Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial

de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de octubre de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: «Mejora del firme en la S-230, de Sobrelapeña a Puente El Arrudo.»

Tipo: 50.039.141 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría D. Grupo G, subgrupo 4, categoría D. Grupo G, subgrupo 5, categoría C.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de octubre de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Reparación y reforma de la casa Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.»

Tipo: 7.516.209 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la

Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de octubre de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Expediente núm. 10/80

Don José Manuel Díaz González, juez de distrito, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 10/1980, sobre imprudencia, contra el penado Tarsicio del Ferrero Villafañe, mayor de edad, piloto comercial y vecino de León, al que le fueron embargados los bienes que se dirán, para cubrir las responsabilidades civiles de aquella causa, y en resolución de esta fecha, se tiene acordado sacar a pública subasta y por primera vez los mismos, habiéndose señalado para la misma el día 22 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, y la del 31 de citado mes para el caso de no existir postor, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y 10 de noviembre para el caso de la tercera, y sin sujeción a tipo y a la misma hora, en la sala audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el Juzgado de Instrucción respectivo de los que en turno le corresponda en la ciudad de León, haciéndose constar que los bienes embargados se encuentran depositados en la Plaza de León y en poder de don Angel Arsenio González Regio, gestor administrativo y vecino de León, calle Fuero, número 5-B, donde podrán ser examinados, y para tomar parte

en aquellas subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto en este Juzgado o en el de León una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta o subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, también se reservarán las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera con la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento respectivo.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo turismo, marca «Seat 124 Sport-1600 Coupé», matrícula LE-1963-A, valorado en ochenta mil (80.000) pesetas.

Dado en Reinosa a 19 de septiembre de 1984.—El juez en funciones, José Manuel Díaz González. El secretario (ilegible). 1.441

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Expediente núm. 1.205/83

Don Pedro Vicente López, secretario en funciones del Juzgado de Distrito Número Dos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.205/83, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 24 de septiembre de 1984. El señor juez de distrito número dos, don Angel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra María Concepción Jarrillo Paredes, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Concepción Jarrillo Paredes a la pena de cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 14.900 pesetas a José Luis Ortega Angulo y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Madariaga de la Campa, en funciones.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a la expresada María Concepción Jarrillo Paredes, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de septiembre de 1984. El secretario en funciones, Pedro Vicente López.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 102/84

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 102 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Santander, 24 de septiembre de 1984. Vistos por el señor don Luis López Calderón Barrera, juez de distrito número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados

bajo el número 102 de 1984, instados por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y con poder de la comunidad de propietarios de las casas señaladas con los números 15 y 2 de las calles Marqués de la Hermida y Aníbal G. Riancho, respectivamente, dirigido por el letrado don Severino García Posada, contra doña Carmen Polidura Barros, mayor de edad, viuda, vecina de Santander, y contra la herencia yacente, herederos desconocidos e inciertos y personas que se crean con derecho a la herencia de su difunto marido, don Juan de Cala, todos en situación de rebeldía; y

Fallo: Que por admitir la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio número 15 de la calle de Marqués de la Hermida y de la casa número 2 de la calle de Aníbal G. Riancho de Santander, debo condenar y condeno a la demandada doña Carmen Polidura Barros y a los que sean herederos de don Juan de Cala, a que paguen a la referida comunidad la cantidad de cincuenta mil pesetas más los intereses legales de la misma a partir de la fecha de presentación de la demanda, conjunta y solidariamente, así como al pago de las costas de este juicio.

Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicitare la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López-Calderón.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Manuel Sánchez. (Rubricado.)

Así resulta de los particulares a que me remito, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 25 de septiembre de 1984.—El secretario en funciones, Manuel Sánchez Casielles.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente núm. 514/83

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de septiembre de 1984. Vistos por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de la misma y partido, los autos de juicio declarativo 514/83 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de arriendo de local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 6 antiguo de la calle de la Ley, con acceso por la plaza Barruda, de Cabezón de la Sal, promovido por doña Jovita Gil Rivero, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Cabezón de la Sal, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendida por el letrado don Javier Mora Cospedal, contra don Fernando Martínez González, mayor de edad, viudo, taxista, y don Ambrosio Calzada Hernández, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de Cabezón de la Sal, representados por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendidos por el letrado don Ciríaco Martínez Balbás, y contra la herencia yacente de doña María Luisa Calzada Hernández, esposa que fue de don Fernando Martínez González, sus herederos desconocidos o quienes se crean con derecho a la sucesión de la misma, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, en nombre y representación de doña Jovita Gil Rivero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, contra don Fernando Martínez González y don Ambrosio Calzada Hernández, y contra la herencia yacente de doña María Luisa Calzada Hernández, sus herederos o quienes se crean con de-

recho a su sucesión, declarados estos últimos en rebeldía por su incomparencia en autos, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo como absuelvo de ella a los demandados. Todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandante.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que se solicitare su notificación personal, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Santisteban. (Rubricado.) Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se expide este edicto, en Torrelavega a 18 de septiembre de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente núm. 552/83

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 24 de septiembre de 1984. Vistos por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 552/83, sobre constitución de servidumbre de paso para fincas rústicas de los actores, prado en Viérnoles, sitio del Pozo, de 7 áreas 16 centiáreas, que linda: Norte, Juana Rodríguez; Sur, herederos de José Vicente Cavada, digo, González Quirós; Este, terreno de la Capellanía de don Antonio Quijano, y Oeste, Vicente Cavada; hoy, Norte, Antonio Díaz Amézqueta y María Díaz Amézqueta; Sur, Josefa

Zornoza Allende; Este, Angel Fernández Martínez, y Oeste, Manuel Cabrero Gómez; y tierra en Viérnoles, mies Grande, sitio de La Cavada, también de La Fuente, sitio del Pozo, de 14,25 carros o 25,37 áreas; linda: Norte, Bernardo Terminel y Aniceto Quevedo, hoy herederos de Domingo Pérez; Este, carretera y herederos de Victoria Topalda, hoy María Díaz Amézqueta, y Oeste, carretera y herederos de Isidro Fernández y Pedro Saiz; actualmente, linda: Norte, Eloísa Aldaco Terminel; Sur, Luis Pérez Santos; Este, María Amézqueta, y Oeste, Manuel Cabrero Gómez y Justa Fernández Martínez, promovido por don Luis Pérez Santos, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Viérnoles, y don Antonio Díaz Amézqueta, mayor de edad, casado, productor y vecino de Viérnoles, representados por el procurador don Fernando Candela Ruiz y defendidos por el letrado don Fidel Gallardo Rodríguez, contra don Manuel Cabrero Gómez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Viérnoles, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres; doña Justa Fernández Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Viérnoles; doña Eloísa Aldaco Terminel, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Viérnoles; doña María Díaz Amézqueta, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Viérnoles; don Angel Fernández Martínez, mayor de edad, casado, productor, vecino de Viérnoles; doña Josefa Zornoza Allende, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Viérnoles, y contra doña Elena Zornoza Pernía, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, y contra personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tengan relación o interés en este juicio, declaradas aquellas personas determinadas en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en nombre y representación de don Luis Pérez Santos y don Antonio Díaz Amézqueta, contra don Manuel Cabrero Gómez, representado por el procurador don Alfonso Gutiérrez Pereda, y contra doña

Justa Fernández Martínez, doña Eloísa Aldaco Terminel, doña María Díaz Amézqueta, don Angel Fernández Martínez, doña Josefa Zornoza Allende y doña Elena Zornoza Pernía, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y contra personas ignoradas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tengan relación o interés en este litigio, y desestimando como desestimo las excepciones formuladas por el demandado, debo declarar y declaro: 1) Que procede la constitución de una servidumbre de paso para carros, vehículos y peonil, de carácter permanente en cuanto a su uso, con las características y condiciones señaladas en el 2.º considerando, en favor de las fincas de los demandantes, descritas en el fundamento de hecho I de la demanda, sobre las fincas de los demandados señalados en el 2.º considerando de la presente resolución, ya indicados, doña María Díaz Amézqueta, don Angel Fernández Martínez y doña Elena Zornoza Pernía, condenándolos a constituir dicha servidumbre. 2) Que los demandantes deberán abonar previamente a la constitución de la servidumbre las indemnizaciones señaladas en el 2.º considerando de esta resolución en favor de los demandados condenados, absolviendo de la demanda a los demás demandados y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía y personas ignoradas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tengan relación o interés en este litigio, por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que se solicitare notificación personal dentro de tercero día, para todos o algunos de los demandados.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Santisteban. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y personas ignoradas, desconocidas e inciertas que tengan relación o interés en el jui-

cio, se expide este edicto, en Torrelavega a 24 de septiembre de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DIEZ DE MADRID

Expediente núm. 12/84

Don Luis Román Puerta Luis, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Diez de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12 de 1984 se tramita expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de don Manuel López y López, nacido en Puente Viesgo (Santander), hijo de Deogracias y de Adela, el día 19 de enero de 1913, y domiciliado en Madrid, donde falleció en estado de viudo el día 26 de agosto de 1972, a favor de sus hermanos de doble vínculo, don Emilio, doña Esperanza, doña Eresvita, don Joaquín, doña María, doña Concepción, doña Josefa y don Raimundo López y López, por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1984.—El magistrado-juez, Luis Román Puerta Luis.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Gaspar Campuzano Gutiérrez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en avenida de Valdecilla, 9.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 20 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Eduardo Pérez del Molino y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. cada uno, en Menéndez Pelayo, 113 y 113-A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de octubre de 1983, se ha acordado la aprobación del expediente de contribuciones especiales para financiar las obras de instalación de alumbrado público de Comillas, primera fase, según proyecto técnico redactado al efecto, por un importe de pesetas 7.000.000.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones de los interesados.

Comillas, 10 de septiembre de 1984.—El alcalde, Pablo García Suárez.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1984, la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales siguientes:

Recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas.

Indice de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos, a efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos para el bienio 1985/1986.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Comillas a 2 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liérganes, 5 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 del actual mes de septiembre, la modificación de las ordenanzas fiscales, reguladoras de las tasas de:

- a) Licencias urbanísticas.
- b) Servicio de cementerio.
- c) Administración de documentos.

Se hace público que los respectivos documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y concordantes.

Reocín a 21 de septiembre de 1984.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Por plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

—Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales.

—Padrón de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Correspondientes al ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Selaya a 20 de septiembre de 1984.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 1984, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 1.311.226 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.027.163 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 77.862.

7. Transferencias de capital, pesetas 964.201.

Total gastos, 3.380.452 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 693.940 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 182.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 235.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.919.512.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 250.000.

7. Transferencias de capital, pesetas 100.000.

Total ingresos, 3.380.452 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lamasón a 6 de septiembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

EDICTO

Confeccionadas las matrículas de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, correspondientes al ejercicio económico de 1984, pertenecientes a este Ayuntamiento de Vega de Liébana, se ponen de manifiesto por plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en la Secretaría Municipal, para oír reclamaciones.

Vega de Liébana, 20 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de agosto de 1984, se ha acordado la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santoña. En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de dos meses el citado expediente de revisión del Plan General, durante cuyo pla-

zo estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 27 del texto refundido de la Ley del Suelo, se suspende el otorgamiento de licencias para aquellas zonas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Contra la suspensión automática establecida, se podrá presentar recurso de reposición durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santoña a 7 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Santander los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

—Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y otro de actividades comerciales e industriales, referidos a este Ayuntamiento y año actual de 1984.

Villafufre a 20 de septiembre de 1984.—La alcaldesa, Josefina Fernández Acebo.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1984 un anexo a la Ordenanza del Servicio de Abastecimiento de Aguas, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, signifi-

cando que, de no producirse éstas, el acuerdo aprobatorio será firme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Liendo a 4 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones:

—Licencia fiscal de actividades profesionales, referida a este Ayuntamiento y año actual de 1984.

—Padrón de licencia fiscal impuesto industrial, referido a este Ayuntamiento y año actual de 1984.

Marina de Cudeyo a 24 de septiembre de 1984.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Meruelo, número 1, 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	